

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCII

PANAMA, R. DE P., VIERNES 26 DE MAYO DE 1995

Nº 22.791

CONTENIDO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO EJECUTIVO Nº 35.

(De 15 de mayo de 1995)

"POR EL CUAL SE ADOPTAN DISPOSICIONES RELACIONADAS
CON LAS SERVIDUMBRES VIALES."

Pág. Nº 1

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

RESOLUCION Nº 6

(De 15 de mayo de 1995)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA AGENCIA DE INSTRUCCION AUXILIAR,
ADSCRITA A LA FISCALIA AUXILIAR DE LA REPUBLICA"

Pág. Nº 3

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO EJECUTIVO Nº 35

(De 15 de mayo de 1995)

"Por el cual se adoptan disposiciones relacionadas con las servidumbres viales".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades
legales

C O N S I D E R A N D O :

Que en la actualidad existen en distintas áreas del país edificaciones construidas en las servidumbres viales.

Que se hace necesario revisar la situación de las edificaciones antes referidas, para determinar si técnicamente dichas edificaciones no afectan los intereses del Estado en cuanto a las áreas de servidumbres ocupadas.

Que por lo tanto, es de interés del Estado que las referidas servidumbres se mantengan en todo momento disponibles para ser utilizadas conforme a los fines para las cuales han sido construidas.

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Las personas jurídicas y naturales que posean edificaciones o cuya construcción esté iniciada en las áreas de servidumbre vial deberán solicitar al Ministerio de Obras Públicas la autorización correspondiente conforme las normas del presente decreto.

ARTICULO 2º: Para los efectos de lo normado en el artículo anterior, las personas naturales o jurídicas propietarias de las obras o estructuras edificadas

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Nortes (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/. 0.25

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

o que se estuvieran edificando en las servidumbres viales, deberán solicitar la aprobación a más tardar dentro de tres meses siguientes a la entrada en vigencia de este decreto, para lo cual deberán presentar ante el Ministerio de Obras Públicas, solicitud en papel sellado, indicando el área de servidumbre ocupada, su ubicación y los datos y especificaciones técnicas referentes a la obra o estructura correspondiente.

Con la solicitud a que se refiere este artículo la parte interesada deberá presentar un plano completo con las especificaciones de las áreas edificadas o que se estén edificando, plano que será revisado por el Ministerio de Obras Públicas.

Igualmente, el interesado deberá acompañar una declaración jurada notarial mediante Escritura Pública, en donde él o los propietarios de la finca o la edificación que se proyecta construir o existe construida sobre el área de servidumbre vial, se comprometen a asumir los costos que se originen en caso de que sea necesario la demolición de la estructura construida y que esta obligación será una condición que deberá incluirse en toda segregación o traspaso de la propiedad, como requisito para que se inscriba la Escritura Pública respectiva.

La declaración jurada notarial será remitida por el Ministerio de Obras Públicas, al Registro Público para la inscripción correspondiente.

ARTICULO 30: El Ministerio de Obras Públicas revisará y evaluará las solicitudes que se le presenten con fundamento en el presente decreto, y concederá la aprobación correspondiente, de considerarse pertinente.

ARTICULO 40: El Ministerio de Obras Públicas dejará constancia en cada aprobación que El Estado podrá, en cualquier momento, cuando así se necesite para expandir o realizar una obra vial, disponer del

área de servidumbre vial ocupada, en cuyo caso el dueño o propietario de la obra o estructura que ocupa la servidumbre, deberá una vez que así se le requiera, demoler o reubicar fuera de la servidumbre la edificación hecha, a más tardar dentro de un término que en cada caso le señale el Ministerio de Obras Públicas.

ARTICULO 5º: Las obras o estructuras que estuvieren edificadas o cuya edificación o construcción se inicie durante la vigencia de este decreto y cuyos propietarios o dueños no hayan solicitado al Ministerio de Obras Públicas su aprobación dentro del término que se establece en el artículo 2 de este decreto, deberán ser demolidas o reubicadas por su dueño o propietario fuera del área de servidumbre vial.

ARTICULO 6º: Si en los casos a los que se refieren los artículos 4º y 5º de este decreto, el dueño o propietario de una obra o estructura que se encuentre edificada dentro del área de servidumbre vial no demuelta o remueva la misma, el Ministerio de Obras Públicas podrá llevar a cabo la demolición de la obra o estructura correspondiente a costa de su dueño o propietario.

ARTICULO 7º: Este decreto tendrá una vigencia de tres meses a partir de la fecha de su promulgación.

ARTICULO 8º: El presente decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de mayo de 1995.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ERNESTO PÉREZ BALLADARES
Presidente de la República

Ministerio de Obras Públicas
Es copia auténtica

LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

Panamá, 16 de mayo de 1995
Eduardo Vaidés A.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
RESOLUCION Nº 6
(De 15 de mayo de 1995)

Por medio de la cual se crea la Agencia de Instrucción Auxiliar, adscrita a la Fiscalía Auxiliar de la República.

El Procurador General de la Nación,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el artículo 328 del Código Judicial, modificado por el artículo 2 de la Ley 1 de 1995, se faculta al Procurador General de la Nación para crear nuevas agencias de instrucción.

2. Que ante la urgente necesidad de afrontar el creciente volumen de negocios penales, se requiere contar con nuevos agentes de instrucción.

RESUELVE:

PRIMERO: Crear la Agencia de Instrucción Auxiliar, adscrita a la Fiscalía Auxiliar de la República, con mando y jurisdicción en una provincia.

SEGUNDO: La Agencia de Instrucción Auxiliar, estará facultada para ejercer las siguientes funciones: allanamientos; reconocimiento y levantamiento de cadáveres; inspección judicial, recibir denuncias, tomar declaraciones, practicar medidas cautelares y todas aquellas propias de los agentes del Ministerio Público.

TERCERO: Para ser Agente de Instrucción Auxiliar se requiere: ser panameño; mayor de veinticinco años de edad; estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos; ser graduado en Derecho, tener certificado de idoneidad expedido por la Corte Suprema de Justicia, haber ejercido la profesión de abogado por más de tres (3) años o, en su defecto, haber ocupado un cargo para el cual se requiera poseer diploma de Derecho y certificado de idoneidad para el ejercicio de la profesión de abogado.

CUARTO: La Agencia de Instrucción Auxiliar ejercerá sus funciones durante el horario establecido para el resto de las agencias del Ministerio Público.

De igual forma, deberá laborar cualquier hora y día que por razón de la naturaleza del caso así lo requiera, aún cuando fuese día inhábil y cuando ciertas diligencias así lo requieran.

Dada en la ciudad de Panamá, a los quince (15) días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco (1995).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

El Procurador General de la Nación,
JOSE ANTONIO SOSSA R.

El Secretario General
JOSE MARIA CASTILLO V.

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS COMERCIALES

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública N° 4,382 de 26 de abril de 1995, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 10 de mayo de 1995, a la Ficha 264042, Rollo 45926, Imagen 0095, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "PRINCEWOOD INTL S. A." L- 020.493.69
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública N° 4,503 de 28 de abril de 1995, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 11 de mayo de 1995, a la

Ficha 273733, Rollo 45960, Imagen 0026, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "APOLLO OVERSEAS ENTERPRISES S. A." L- 020.493.69
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública N° 4,503 de 28 de abril de 1995, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 16 de mayo de 1995, a la Ficha 201232, Rollo 45993, Imagen 0016, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registry

Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "OSPREY INTERNATIONAL S. A." L- 020.574.51
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública N° 4,626 de 4 de mayo de 1995, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 16 de mayo de 1995, a la Ficha 201232, Rollo 45993, Imagen 0016, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registry

Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "NEFTEX S. A." L- 020.493.69
Única publicación

Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "OSPREY INTERNATIONAL S. A." L- 020.574.51
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD 2384 ZULY CERTIFICA

Que la sociedad BRAM S. A. se encuentra registrada en la Ficha 200121 Rollo 22341 Imagen 157 desde el veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

DISUELTA
Esta sociedad ha sido disuelta mediante Escritura L- 340 947.30
Única publicación

Pública número 4478 del 28 de abril de 1995 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según consta en el Rollo 45936, Imagen 78, de la sección de Micropelícula -Mercantil- desde el 10 de mayo de 1995.
Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el diecisiete de mayo de 1995, a las 12-17-08.6 A. M.

NOTA - Esta certificación

no es válida si no lleva adheridos los imprentes correspondientes.

(Fdo.) ALVARO M.

ACHURRA

Certificador

LICITACIONES PUBLICAS

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION LICITACION PUBLICA N° 001-95

SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA Y MONTAJE DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PARA EL PROYECTO DE EXTENSION DE LINEAS ELECTRICAS (COMUNIDAD DE NUEVA ESPERANZA) EN LA PROVINCIA DE PANAMA (SECTOR ESTE)

AVISO
CONVOCATORIA DE REUNION

Se invita a los interesados a que participen en una reunión que se celebrará el día 23 de mayo de 1995, a las 2:00 p.m., en el Salón de Reuniones de la Gerencia Nacional de Suministros, ubicado en el Departamento de Proveeduría, 2do. Piso del Edificio Poli, para absolver consultas y observaciones relacionadas con el pliego de cargos de la Licitación Pública N° 001-95, para el SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA Y MONTAJE DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PARA EL PROYECTO DE EXTENSION DE LINEAS ELECTRICAS (COMUNIDAD DE NUEVA ESPERANZA) EN LA PROVINCIA DE PANAMA (SECTOR ESTE).

Los proponentes podrán obtener la versión preliminar del Pliego de Cargos de esta licitación, con un depósito de garantía de CINCUENTA SALBOAS CON 00/100 (B/. 50.00), el cual concederá el derecho al retiro de la versión final del pliego de cargos.

sin costo adicional, al entregar el pliego preliminar en buen estado, a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8:30 a.m. a 12:00 p.m., y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m., en las Oficinas de la Sección de Coordinación Administrativa, del Departamento de Proveeduría, de la Gerencia Nacional de Suministros de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre los Calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. Piso, Ciudad de Panamá, en días hábiles. El depósito de garantía deberá ser cancelado en las cajas del IRHE en el Edificio Hatillo.

Lic. ISMAEL FERNANDEZ ESPINO Gerente Nacional de suministros

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION LICITACION PUBLICA N° 077-94

SUMINISTRO, TRANSPORTE, DESCARGA EN EL SITIO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE COMPLETA DE COMUNICACION (GATEWAY) CON EQUIPOS DE COMUNICACION Y LICENCIA DE PROGRAMAS OPERATIVOS, ENTRENAMIENTO Y SERVICIOS DE SOPORTE TECNICO PARA EL IRHE

AVISO
Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del dia 9 de junio de 1995, se recibirán propuestas en las oficinas de la Gerencia Nacional de Suministros, Departamento de Proveeduría,

2do. Piso del Edificio Poli, para el suministro, transporte, descarga en el sitio, instalacion y puesta en servicio de completa de comunicación (GATEWAY) con equipos de comunicación y licencia de programas operativos, entrenamiento y servicios de soporte técnico para el IRHE.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos y presentada en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original y el cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Ejecutivo N° 33 del 3 de mayo de 1985, al Pliego de Cargos y demás normas y preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se consignará dentro de las partidas presupuestarias N° 2783.0.10-06.00.102, con una asignación de B/. 213,103.85 y 2.781.50.03.06.370 con una asignación de B/. 1,371,134.78, y con la debida verificación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este

aviso, de 8:30 a.m. a 12:00 m., y de 1:30 a.m. a 4:30 p.m., en las Oficinas de la Gerencia Nacional de Suministros, Departamento de Proveeduría, Sección de Coordinación Administrativa de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. Piso, Ciudad de Panamá, en días hábiles, a un costo de DIEZ SALBOAS CON 00/100 (B/. 10.00), que deberán ser canceladas en las cajas del IRHE en el Edificio Hatillo, reembolsables, a los postores que participen en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos, que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste NO SERA REEMBOLSADO.

Lic. ISMAEL FERNANDEZ ESPINO Gerente Nacional de Suministros

AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL LICITACION PUBLICA N° 03-95

REHABILITACION DEL SISTEMA DE DEFENSA DEL MUELLE 18E DEL PUERTO DE BALICA

AVISO
Desde las 9:00 a.m. y hasta las 10:00 a.m. del dia 27 de junio de 1995, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones de la Autoridad Portuaria Nacional, ubicado en el se-

gundo piso del Edificio Dorchester en la Vía España, para la Licitación Pública N° 03-95 relativa a la Rehabilitación del Sistema de Defensa del Muelle 18E del Puerto de Balboa.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos y presentada en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y el cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal; al Decreto N° 33 del 3 de mayo de 1985; al Pliego de Cargos; y, demás reformas y preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria N° 2.04.1.2.0.01.01.504, por B/. 300.000.00, con la debida verificación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 7:30 a.m. a 3:30 p.m., en las Oficinas de la Dirección de Ingeniería en días hábiles y a un costo de B/. 50.00, pagaderos en la Caja del Depto. de Tesorería, reembolsables a los postores que partici-

paren en este acto público, previa devolución en buen estado de los referi-

dos documentos.

Las copias adicionales de

cualquier documento in-

cluido en el Pliego de Cargos, que soliciten los interesados, serán sumis-

tradas al costo, pero éste no será reembolsado.

HUGO TORRIOS R.

Director General
Autoridad Portuaria
Nacional

EDITOS AGRARIOS

**MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO**
**DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA**
REGION N° 1
EDICTO N° 004-95

El sucrto funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor ROGER ANTONIO AGUIRRE JUSTAVINO, vecino (a) de FINCA TECA, corregimiento de PROGRESO, Distrito de BARU, portador de la cédula de identidad personal N° 4-116-2796, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-4-32033, según pliego aprobado N° 41-03-11851, la adjudicación a título oneroso de dos (2) globos de terreno adjudicables, de una superficie de 19 Hás. + 48x3.28 M2 Globo A, ubicado en LA GALLETA, Corregimiento de CHORCHA, Distrito de SAN LORENZO, cuya linderos son:

NORTE: Camino a Plan de Chorcha, José Lorenzo ESTE: José Lorenzo OESTE: José Lorenzo Y de una superficie de 1 Hás. + 69x0.42 M2 Globo B, ubicado en LA GALERA, Corregimiento de

EMPLANADA DE CHORCHA, Distrito de SAN LORENZO, cuya linderos son:

NORTE: José Lorenzo SUR: Camino a Las Vueltas, a Plan de Chorcha ESTE: Camino

OESTE: José Lorenzo Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Baru o en la Corregiduría de Progreso, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en David, a los 4 días del mes de enero de 1995.

ING. GALO ANTONIO AROSEMEÑA S.
Funcionario Sustanciador JOYCE SMITH V.

Secretaria Ad-Hoc
L-330.680.61

Única publicación R

**MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO**
DEPARTAMENTO DE

**REFORMA AGRARIA
REGION 1 CHIRQUI**

EDICTO N° 005-95

El sucrto funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria, del MIDA en Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor CRISTINO ESPINOSA, vecino del corregimiento de EMPLANADA DE CHORCHA, Distrito de SAN LORENZO, portador de la cédula N° 4-96-2613, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-0241, la adjudicación a título oneroso de dos (2) globos de terreno adjudicables, de una superficie de 19 Hás. + 48x3.28 M2 Globo A, ubicado en LA GALLETA, Corregimiento de CHORCHA, Distrito de SAN LORENZO, cuya linderos son:

NORTE: Camino a Plan de Chorcha, José Lorenzo ESTE: José Lorenzo OESTE: José Lorenzo Y de una superficie de 1 Hás. + 69x0.42 M2 Globo B, ubicado en LA GALERA, Corregimiento de

EMPLANADA DE CHORCHA, Distrito de SAN LORENZO, cuya linderos son:

NORTE: José Lorenzo SUR: Camino a Las Vueltas, a Plan de Chorcha ESTE: Camino

OESTE: José Lorenzo Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Baru o en la Corregiduría de Progreso, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en David, a los 5 días del mes de enero de 1995.

ING. GALO ANTONIO AROSEMEÑA S.
Funcionario Sustanciador JOYCE SMITH V.

Secretaria Ad-Hoc
L-330.767.97

Única publicación R

Única publicación R

**MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO**

**DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA**

REGION N° 1

EDICTO N° 008-95

El sucrto funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor JACOB VARGAS, vecino (a) de CHORCHA ABADIA, corregimiento de CHIRQUI, Distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad personal N° 4-14-610, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-0260, según pliego aprobado N° 406-05-12890, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldío Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 1085.73 M2, ubicada en POTRERILLOS ABADIA, Corregimiento de VOLCAN, Distrito de BUGABA, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Heriberto Del Claro, camino

SUR: Eduardo Valdés, ESTE: Camino a Chorcha Abajo - Chiriquí

OESTE: Camino a Chorcha Abajo - Chiriquí

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de David o en la Corregiduría de Chiriquí, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en David, a los 5 días del mes de enero de 1995.

ING. GALO ANTONIO AROSEMEÑA S.
Funcionario Sustanciador JOYCE SMITH V.

Secretaria Ad-Hoc
L-330.771.33

Única publicación R

**DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA**

REGION N° 1

EDICTO N° 008-95

El sucrto funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor AMADO GUEVARA GONZALEZ, vecino(a) de CERRO GORDO, corregimiento de VOLCAN, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal N° 4-4-3260, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-0260, según pliego aprobado N° 406-05-12890, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldío Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 1085.73 M2, ubicada en POTRERILLOS ABADIA, Corregimiento de VOLCAN, Distrito de BUGABA, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Nelson Jaramillo, camino a Potrerillos Arriba SUR: Efraín Pitti Peñuela, carretera a Dolega

ESTE: Efraín Pitti Peñuela, camino a Dolega

OCESTE: Nelson Jaramillo, carretera a Potrerillos Arriba

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Volcán, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en David, a los 5 días del mes de enero de 1995.

ING. GALO ANTONIO AROSEMEÑA S.
Funcionario Sustanciador JOYCE SMITH V.

Secretaria Ad-Hoc
L-330.771.33

Única publicación R

El sucrto funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor ABDIEL ENRIQUE JARAMILLO SAMUDIO, vecino (a) de ALTOS DE CERRO VIENTO, corregimiento de JOSE DOMINGO ESPINAR, Distrito de SAN MIGUELITO, portador de la cédula de identidad personal N° 4-1C2-906, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-0260, según pliego aprobado N° 406-05-12890, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldío Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 1085.73 M2, ubicada en POTRERILLOS ABADIA, Corregimiento de VOLCAN, Distrito de BUGABA, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Nelson Jaramillo, camino a Potrerillos Arriba SUR: Efraín Pitti Peñuela, carretera a Dolega

ESTE: Efraín Pitti Peñuela, camino a Dolega

OCESTE: Nelson Jaramillo, carretera a Potrerillos Arriba

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Dolega o en la Corregiduría de Potrerillos Abadía, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en David, a los 5 días del mes de enero de 1995.

ING. GALO ANTONIO AROSEMEÑA S.
Funcionario Sustanciador JOYCE SMITH V.

Secretaria Ad-Hoc
L-330.771.33

Única publicación R

**MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO**

**DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA**

REGION N° 1 CHIRQUI

EDICTO N° 007-95

El sucrto funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor JOSE DOMINGO ESPINAR, vecino (a) de ALTOS DE CERRO VIENTO, corregimiento de JOSE DOMINGO ESPINAR, Distrito de SAN MIGUELITO, portador de la cédula de identidad personal N° 4-1C2-906, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-0260, según pliego aprobado N° 406-05-12890, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldío Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 1085.73 M2, ubicada en POTRERILLOS ABADIA, Corregimiento de VOLCAN, Distrito de BUGABA, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Nelson Jaramillo, camino a Potrerillos Arriba

SUR: Efraín Pitti Peñuela, carretera a Dolega

ESTE: Efraín Pitti Peñuela, camino a Dolega

OCESTE: Nelson Jaramillo, carretera a Potrerillos Arriba

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Dolega o en la Corregiduría de Potrerillos Abadía, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en David, a los 5 días del mes de enero de 1995.

ING. GALO ANTONIO AROSEMEÑA S.
Funcionario Sustanciador JOYCE SMITH V.

Secretaria Ad-Hoc
L-330.771.33

Única publicación R

El suscrito funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria, del MIDA en Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor **MELITO AVILA ACOSTA**, vecino del corregimiento de SAN ANDRES, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal N° 4-74-322, ha solicitado la Reforma Agraria mediante solicitudes Nos. 4-22304/4-24863 y 4-24864, la adjudicación a título oneroso de dos (2) globos de terreno adjudicables, de una superficie de 1 Hás. + 5117.62 M2, Globo A, ubicado en QDA. ARENA BERNA, Corregimiento de PROGRESO, Distrito de BARU, cuyos linderos son:

NORTE: Camino

SUR: Zarcas Cerceño

ESTE: Qda. Vieja

OESTE: Camino a Bermea Y de una superficie de 2 Hás. + 0451.36 M2, Globo B, ubicado en QDA. ARENA BERNA, Corregimiento de PROGRESO, Distrito de BARU, cuyos linderos son:

NORTE: Juan C. de Mongalo

SUR: Camin

ESTE: Camino

OESTE: Camino

Y de una superficie de 5 Hás. + 9943.69 M2, Globo C, ubicado en QDA. ARENA BERNA, Corregimiento de PROGRESO, Distrito de BARU, cuyos linderos son:

NORTE: Juan C. de Mongalo

SUR: Zarcas Cerceño

ESTE: Camino

OESTE: Camino a Colorado, centro a Pto. Armuelles. Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Cabecera, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en David, a los 5 días del mes de enero de 1995.

REGION N° 1
EDICTO N° 010-95

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor **RICARDO MANUEL PINTO ATENCIO**, vecino (a) de PUERTO ARMUELLES, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, portador de la cédula de identidad personal N° 4-189-87, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-35765, según plano aprobado N° 404-12925, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Balida Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 175.66 M2, ubicado en BAJO GRANDE, Corregimiento de CERRO PUNTA, Distrito de BUGABA, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre a otras fincas. Oscar Camarena

SUR: María Elizabeth Caballero S.

ESTE: Oscar Camarena

OESTE: María Elizabeth Caballero S., servidumbre a Cerro Punta

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Cerro Punta, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en David, a los 5 días del mes de enero de 1995.

ING. GALO ANTONIO AROSEMEÑA S.
Funcionario Sustanciador JOYCE SMITH V.
Secretaría Ad-Hoc L- 219.0.2354

Única publicación R
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 1
EDICTO N° 012-95

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor **MARIA FELIX VILLARREAL DE MORALES**, vecino (a) de GUALACA, corregimiento de CABECERA, Distrito de GUALACA, portador de la cédula de identidad personal N° 4-122-1332, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-35648, según plano aprobado N° 407-01-12765, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Balida Nacional adjudicable, con una superficie de 10 Hás. + 0835.95 M2, ubicado en LA COLONIA, Corregimiento de CABECERA, Distrito de GUALACA, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Luciria Valdés D.

SUR: Olmedo Caballero

ESTE: Camino público hacia Guacás Abajo y

RA. Distrito de GUALACA, Provincia de Chiriquí, Macano

Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal N° 4-177-213, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-35765, según plano aprobado N° 404-12925, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Balida Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 2649.00 M2, ubicado en SAN CARLOS, Distrito de DAVID, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carlos Santiago Morales

SUR: Carretera San Pablo-Los Anastacios, Eduviges Villarreal

ESTE: Carlos Santiago Morales

OESTE: Eduviges Villarreal, Carlos Santiago Morales

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de David o en la Corregiduría de San Carlos, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en David, a los 10 días del mes de enero de 1995.

ING. GALO ANTONIO AROSEMEÑA S.
Funcionario Sustanciador JOYCE SMITH V.
Secretaría Ad-Hoc L- 330.944.86

Única publicación R

comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Próspero Ríos

SUR: Nimio Samudio Vda.

C. Ortega

ESTE: Camino a Gualaca - A Higuerón

OESTE: Carretera a Gualaca - a David

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Gualaca o en la Corregiduría de Cabecera, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en David, a los 10 días del mes de enero de 1995.

ING. GALO ANTONIO AROSEMEÑA S.
Funcionario Sustanciador JOYCE SMITH V.
Secretaría Ad-Hoc L- 330.944.86

Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 1
EDICTO N° 014-95

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor **JESUS VALDES DELGADO**, vecino (a) de MACANO, corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUERON, portador de la cédula de identidad personal N° 4-245-542, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud

N° 4-35676, según plano aprobado N° 402-01-12819, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Balida Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 1.064.09 M2, ubicado en MACANO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUERON, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Luciria Valdés D.

SUR: Olmedo Caballero

ESTE: Camino público hacia Guacás Abajo y

RA. Distrito de GUALACA, Provincia de Chiriquí, Macano

Dado en David, a los 5 días del mes de enero de 1995.

ING. GALO ANTONIO AROSEMEÑA S.
Funcionario Sustanciador JOYCE SMITH V.
Secretaría Ad-Hoc L- 330.780.74

Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

EDICTO N° 011-95

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor **MARIA ELIZABETH CABALLERO STAFF**, vecino (a) de CERRO PUNTA, corregimiento de CERRO PUNTA,

OESTE: Diomedes Pinto Caballero
Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugabío en la Corregiduría de Cabeceira, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en David, a los 11 días del mes de enero de 1995

ING GALO ANTONIO AROSEMEÑA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELZONDO
Secretaria Ad-Hoc
L-331 02750
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 1
EDICTO Nº 015-95

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor FALCONERIS CERRUD ALVARADO, vecino(a) de BARRIASAN ANTONIO, corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, portador de la cédula de identidad personal Nº _____, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0437, según lo aprobado Nº 404-10-12862, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldia Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás + 7521 68 M2 ubicada en BLANCO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Celestino Santos Aguirre

SUR: Calle a Finca Blanco ESTE: Daniel Saldaña C.

OESTE: Ediberto Cáceres S.

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugabío en la Corregiduría de Cabeceira, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publi-

car en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en David, a los 11 días del mes de enero de 1995

ING GALO ANTONIO AROSEMEÑA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELZONDO
Secretaria Ad-Hoc
L-331 02750
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 1
EDICTO Nº 016-95

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor CELEDONIO BEITIA MORALES Y OTROS, vecino (a) de MANCHUILA, corregimiento de SANTA MARTA, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-91-159, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0448, según lo aprobado Nº 404-10-12862, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldia Nacional adjudicable, con una superficie de 10 Hás + 9499 36 M2, ubicada en GARCÉS ABALO, Corregimiento de SANTO DOMINGO, Distrito de BUGABA, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Modesta Valdés Rubio
SUR: Juan Bautista Morales F., Qda. Brisa, Demitito Rubio, Modesta Valdés Rubio
ESTE: Pedro A. Araúz, Abigail Miranda, Rafael Miranda B., Modesta Valdés Rubio, camino a Ganché Abajo

ESTE: Pedro A. Araúz, Abigail Miranda, Rafael Miranda B., Modesta Valdés Rubio, camino a Ganché Abajo
Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugabío en la Corregiduría de Santa Marta, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en David, a los 12 días del mes de enero de 1995

ING GALO ANTONIO AROSEMEÑA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELZONDO
Secretaria Ad-Hoc
L-331 27837
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 1 CHIRIQUI
EDICTO Nº 022-95

El suscrito funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria, de MIDA en Chiriquí, al público.

HACE SABER:

SECRETARIA AD-HOC

L-331 17242

Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 1 CHIRIQUI
EDICTO Nº 022-95

El suscrito funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria, de MIDA en Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor JUAN PABLO

MARTINEZ SALDAÑA, vecino (a) del corregimiento de ASERRÍO DE GARICHE,

Distrito de BUGABA, portador de la cédula Nº 4-122-1382, ha solicitado a la Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor RAFAEL PEÑA

MONROY, vecino (a) de

QUEREVALO, corregimiento de QUEREVALO, Distrito de ALANJE, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-89-484, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0448, según lo aprobado Nº 404-04-12915, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldia Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Hás + 9383 72 M2, ubicado en COROZO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, cuyos linderos son:

NORTE: Línea férrea y camino

SUR: Camino

ESTE: Tomás Caballero Moreno

OESTE: Cobal, Francisco Bejerano

Y de una superficie de 0 Hás con 161701 M2, Global B ubicado en COROZO, Corregimiento de GUARAMAL, Distrito de ALANJE, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Oiga Peña de Reyes

SUR: Nelson Peña

ESTE: Benigno Peña

OESTE: Camino público hacia Güismo

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Alanje o en la Corregiduría de Guaramal, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en David, a los 13 días del mes de enero de 1995

ING GALO ANTONIO

AROSEMEÑA S.

Funcionario Sustanciador

ELVIA ELZONDO

Secretaria Ad-Hoc

L-331 27837

Única publicación R